PROGRAMA REM COLOMBIA VISION AMAZONÍA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR CONSULTORÍA DE FIRMAS

Código y nombre de actividad	1.2.2.1, 1.2.2.2 y 2.1.1.0
PAD/PID – PAR/PIR	PAD 3, PAD 4, PAR 3 y PAR 4
No. Rubro	713, 749, 965, 966 y 1156
Categoría de Gasto	Consultoría de firmas.
Método de evaluación	Selección Basada en calidad y costo -SBCC.
Procedimiento de licitación	Licitación Pública Nacional – 1 etapa.
Objeto	Realizar la generación, actualización y validación de la cartografía correspondiente a la Zonificación Ambiental y los Ámbitos Territoriales, a escala 1:100.000, aplicando la metodología PDET en su versión vigente (versión 6), para los departamentos de Vaupés, Amazonas y Guainía (exceptuando el municipio de Barrancominas).
No. Proceso	VA-II-LPN-006-2026

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino

de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de

extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

Para dar cumplimiento al punto 1.1.10 del acuerdo final de paz, la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA desarrolló la zonificación ambiental indicativa a escala 1:100.000 para las 16 subregiones PDET, las cuales cubren 170 municipios. Adicionalmente se han zonificado 385 municipios en territorios priorizados por el PND 2023 – 2026, estratégicos del país, porque se encuentran en zonas de reserva de Ley 2da (A, B y C). El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopto el Plan de Zonificación Ambiental - PZA mediante la Resolución 1608 de 2021, en la cual se definió que es un Instrumento de ordenamiento ambiental de uso del territorio, derivado del Acuerdo Final de Paz.

En esta zonificación ambiental se definieron tres (3) ámbitos territoriales: Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA), Frontera Agrícola y Franja de Estabilización de la Frontera Agrícola (Figura 1). Asimismo, se cuenta con 9 categorías ambientales de uso (Figura 2) que orientan a los tomadores de decisiones para lograr la sostenibilidad territorial, teniendo en cuenta que esta zonificación ambiental evidencia la oferta de servicios ecosistémicos y las

dinámicas socioambientales que presenta el territorio.

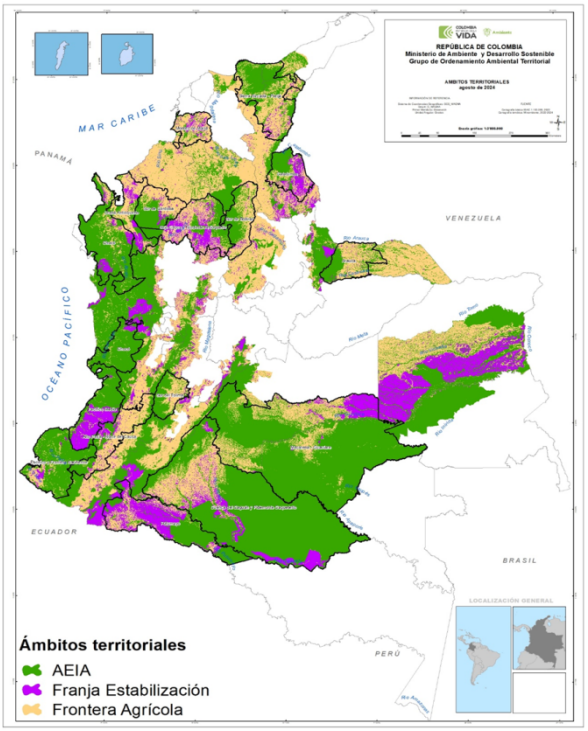

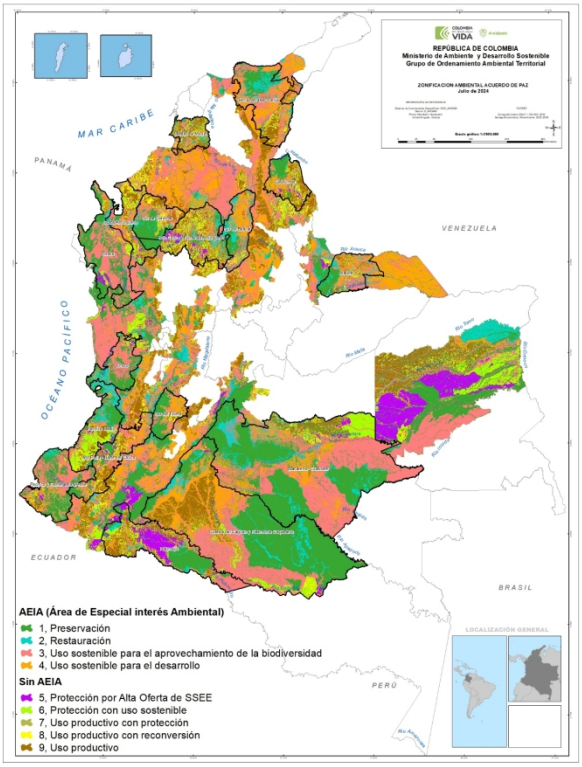

Figura 1. Ámbitos territoriales Municipios PDET y No PDET

Figura 2. Zonificación Ambiental Municipios PDET y No PDET

Actualmente se cuenta con 9.504.387 hectáreas zonificadas en Ley 2da tipo A, B y C, de las 10.712.360 hectáreas que tiene el país, que corresponde al 89% del territorio nacional en Ley 2da, faltando por zonificar el 11% aproximadamente. Esta información permitirá facilitar el entendimiento y el manejo de un territorio en conflicto socio ambiental y territorial, y que a partir del PND 2023 – 2026 se han generado normatividades como los Acuerdos de la ANT 315 y 488, donde se permite la regularización de la ocupación y la formalización de Zonas de Reserva Campesina, con un espíritu de conservación, en reserva Ley 2da tipo A, B y C (Figura 3).

En la Figura 4, se observa los 170 municipios PDET en color amarillo, otros 385 municipios no PDET en color verde, también zonificados con la versión 6, y se observan 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas en color azul claro, con 21.767.677 hectáreas, los cuales se requieren zonificar con la misma metodología versión 6, como se justifica más adelante.

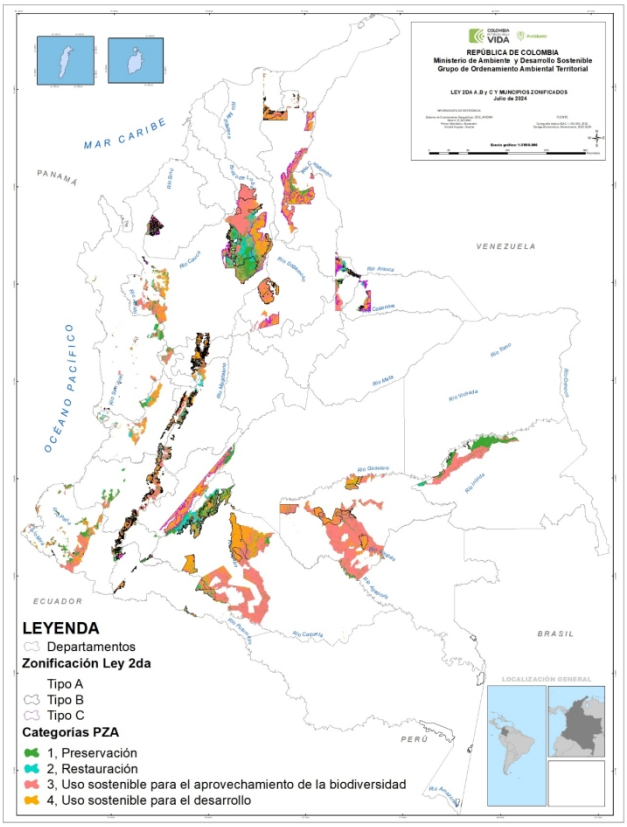

Figura 3. Zonificación Ambiental en Reserva Ley 2da A, B y C

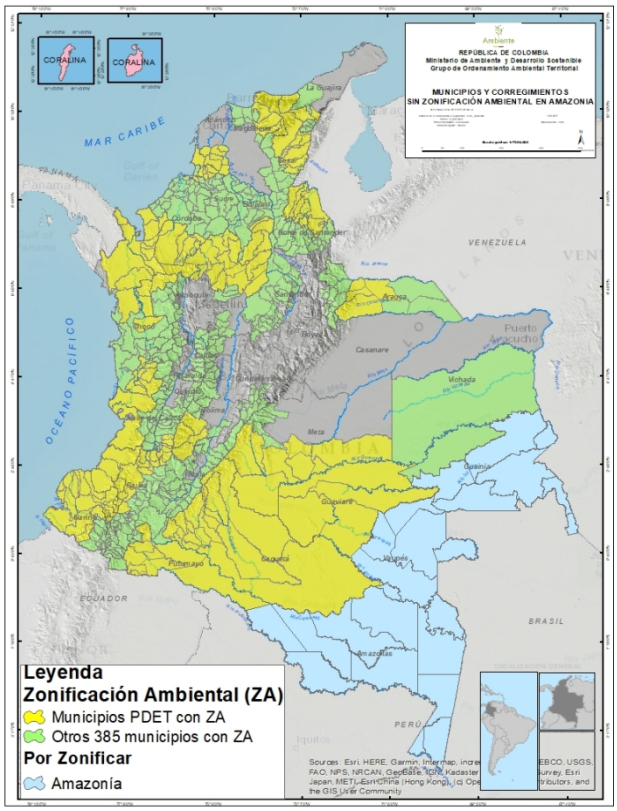

Figura 4. Municipios y ANM[1] con zonificación ambiental y por zonificar

La necesidad de contar con zonificación Ambiental para los departamentos de Vaupés, Guainía y Amazonas se justifica por los siguientes aspectos:

- Es un insumo para el Ordenamiento ambiental en Vaupés, Amazonas y Guainía, importante para establecer acuerdos de conservación y resolver conflictos socioambientales, como es el caso de infraestructura de transporte no planificada, a modo de ejemplo, el acceso terrestre de Carurú – Mitú desde Miraflores.

[1] ANM: áreas no municipalizadas

- Es un insumo vital para el control de la deforestación, teniendo en cuenta la expansión de la frontera agropecuaria que se presenta en Caquetá Guaviare, Meta y Putumayo, sin embargo, se presentan alertas tempranas de deforestación, a pesar del mejor estado de conservación de sus ecosistemas.
- Además, es un componente esencial para instrumentos de planificación, derivados de los planes de vida de los resguardos indígenas, los cuales, desde Visión Amazonía, se han venido apalancando.

La contratación de esta consultoría se justifica plenamente en el marco de los objetivos de Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible del Programa Visión Amazonía, el cual busca fortalecer la coordinación intersectorial y territorial para prevenir, mitigar y compensar la deforestación derivada de los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo. La generación, actualización y validación de la cartografía correspondiente a la Zonificación Ambiental y los Ámbitos Territoriales, a escala 1:100.000 y bajo los lineamientos de la metodología PZA versión 6, constituye un insumo técnico fundamental para apoyar los procesos de ordenamiento territorial en Vaupés, Amazonas y Guainía. Esta información permitirá avanzar en la construcción de una base objetiva y actualizada que facilite la toma de decisiones sectoriales y territoriales, la formulación y ajuste de instrumentos de planificación, y la incorporación efectiva de criterios de reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático en los planes y esquemas de ordenamiento. Adicionalmente, la cartografía resultante será clave para orientar acuerdos de conservación y para la gestión estratégica de áreas que, si bien no presentan los niveles críticos de deforestación observados en Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo, sí registran alertas tempranas que requieren intervenciones preventivas para garantizar la conservación de ecosistemas de alto valor, particularmente en la Amazonia Nororiental y Suroccidental. Este proceso también contribuirá al fortalecimiento de la articulación entre entidades territoriales, autoridades ambientales y la RAP Amazonía, mediante el suministro de información homogénea y validada que facilite la coordinación interinstitucional y la gobernanza forestal en línea con los tres componentes del Pilar 2. Finalmente, completar la zonificación de la Reserva Forestal de Ley 2ª en aproximadamente 1.207.973 hectáreas permitirá avanzar en la actualización normativa, sustituyendo las categorías A, B y C por las categorías del Plan de Zonificación Ambiental en AEIA (Preservación, Restauración, Uso Sostenible para el Aprovechamiento de la Biodiversidad y Uso Sostenible para el Desarrollo), lo que brindará mayor claridad para la planificación sectorial, la gestión del suelo y la contención de la deforestación en la región amazónica.

De esta manera, Visión Amazonía reafirma su aporte a la consolidación de una planificación territorial técnicamente robusta, participativa y culturalmente pertinente, que fortalece la gobernanza socioambiental, facilita el manejo efectivo de la Reserva Forestal Ley 2ª y contribuye a la reducción de la deforestación y la conservación integral de la Amazonia colombiana.

1.2. Alcance.

El contrato comprende la elaboración de un documento metodológico y la producción de la cartografía digital correspondiente a la Zonificación Ambiental y a los Ámbitos Territoriales, a escala 1:100.000, para seis (6) municipios y dieciocho (18) áreas no municipalizadas definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa Visión Amazonía, en los departamentos de Vaupés, Amazonas y Guainía (excepto Barrancominas).

El contratista deberá aplicar la metodología PDET versión 6, fundamentada en el enfoque ECOSER de funciones ecosistémicas, garantizando la integración, análisis y procesamiento de la información necesaria, así como la consistencia técnica, calidad cartográfica y alineación con los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

El contratista deberá desarrollar todas las actividades técnicas, metodológicas y operativas necesarias para garantizar productos cartográficos consistentes, precisos y alineados con los lineamientos del Programa y las normativas aplicables.

1.3. Objeto.

Realizar la generación, actualización y validación de la cartografía correspondiente a la Zonificación Ambiental y los Ámbitos Territoriales, a escala 1:100.000, aplicando la metodología PDET en su versión vigente (versión 6), para los departamentos de Vaupés, Amazonas y Guainía (exceptuando el municipio de Barrancominas).

1.4. Actividades.

La firma consultora desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el ¨Programa REM Colombia Visión Amazonía¨, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

a) Elaboración de documento metodológico para el abordaje de la zonificación ambiental de 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
b) Revisión, análisis y elaboración de mapas y Shapes preliminares de las nuevas unidades supramunicipales para los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas para la ampliación de la zonificación.
c) Reorganización de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados por MinAmbiente agrupados en nuevas unidades supramunicipales de análisis para ampliación de la zonificación ambiental.
d) Mesas de trabajo presenciales y virtuales según se requieran (el desplazamiento de personal estará a cargo de la misma consultoría) con el Ministerio de Ambiente y el acompañamiento del Programa REM II - Visión Amazonia para definir información necesaria para generar la cartografía de FF EE.
e) Recolección y procesamiento de los insumos para el procesamiento espacial de Funciones Ecosistémicas (FF.EE) de acuerdo con la metodología de las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental, (versión 6), para el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
f) Procesamiento y análisis espacial para la generación de capas de FF.EE en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA, con la metodología ECOSER.
g) Generación de mapas de SS.EE y reportes de Oferta de SS.EE por unidad supramunicipal de ampliación del PZA.
h) Recolección y procesamiento de insumos para el procesamiento de amenazas antrópicas y demanda de población según los lineamientos de la metodología de las Bases Técnicas del Plan de Zonificación (versión 6) en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
i) Procesamiento y análisis espacial para la generación de capas de Dinámicas Socio Ambientales - DSA en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.

j) Generación de mapas síntesis y reportes de DSA por unidad supramunicipal de ampliación del PZA.
k) Procesamiento de capas de DSA sobre Oferta de SS.EE aplicando la matriz de recategorización de la metodología de las BTZA versión 6, en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
l) Generación de mapas síntesis y reportes de DSA sobre Oferta de SS.EE por unidad supramunicipal de ampliación del PZA
m) Mesas de trabajo presenciales y virtuales según se requieran (el desplazamiento de personal estará a cargo de la misma consultoría) con el Ministerio de Ambiente, para definir la información necesaria para generar la cartografía de AEIA.
n) Recolección y procesamiento de insumos para el procesamiento de AEIA con el cubrimiento de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
    a. Procesamiento de Pre-Zonificación en AEIA según los lineamientos de la metodología de BTZA versión 6, en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
o) Generación de mapas síntesis y reportes de Pre-Zonificación en AEIA por unidad supramunicipal de ampliación del PZA.
p) Procesamiento de capas de DSA sobre Oferta de SS.EE aplicando la matriz de recategorización de la metodología de las BTZA versión 6, en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
q) Generación de mapas síntesis y reportes de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA (La empresa consultora, deberá garantizar todos los equipos tecnológicos para desarrollar estas actividades).
r) Mesas de trabajo (según necesidad) con el Ministerio de Ambiente para revisar la cartografía de las Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental. Esto podrá ser de manera presencial o virtual, previa coordinación con las partes intervinientes.
s) Realización de un taller regional en Leticia, Puerto Inírida o Mitú con el equipo de Minambiente, Programa REM II - Visión Amazonía, instituciones regionales y representantes de organizaciones de las nuevas unidades supramunicipales en Vaupés, Guainía y Amazonas para la validación de los mapas preliminares de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA.
t) Procesamiento de capas para ajustes en los componentes necesarios de las BTZA en el área de los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas priorizados para ampliación del PZA.
u) Generación de mapas síntesis y reportes de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental por unidad supramunicipal de ampliación del PZA validadas.
v) Estructuración archivos vectoriales y raster de insumos y resultados de las Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA en formato Geodatabase.
w) Elaboración de documento con los principales resultados de las Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA.
x) Mesas de trabajo (según necesidad) con el Ministerio de Ambiente y Visión Amazonia para para revisar todos los productos. Esto podrá ser virtual o presencial previa coordinación con las partes.

Nota: Las mesas de trabajo se desarrollarán de manera presencial o virtual, según coordinación con las partes que intervengan en el proceso.

Nota: El Transporte y gasto logístico necesario para los desplazamientos de personal de la consultoría a campo y/o mesas de trabajo, serán asumidos por parte del contratista.

1.5. Productos y resultados esperados

Se relaciona cada uno de los productos y plazo de entrega:

Productos	Plazo
1. Documento metodológico que contenga el abordaje de la zonificación ambiental de 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas, en medio digital.	Mes 1-2
2. Documento con mapas y shapes preliminares de las nuevas unidades supramunicipales para 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas a zonificar en medio digital.	Mes 1-2
3. Mapa y shapes de nuevas unidades supramunicipales para los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas para ampliación de la zonificación ambiental en medio digital.	Mes 1-2
4. Mapa de oferta de Servicios Ecosistémicos (SS.EE) en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 3-4
5. Mapa de Dinámicas Socioambientales (DSA) en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 3-4
6. Mapa de Dinámicas Socio Ambientales (DSA) sobre Oferta de SS.EE en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 5-6
7. Mapa de Pre-Zonificación en Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 5-6
8. Mapa preliminar de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales de las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 5-6
9. Memoria del taller nacional en Leticia, Puerto Inírida o Mitú para la validación de los mapas preliminares de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 5-6
10. Mapa final de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 7-8
11. Archivos SIG editables de insumos cartográficos, insumos intermedios y resultados en formato Geodatabase.	Mes 7-8
12. Documento con la metodología y resultados de las Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	Mes 7-8

2. REQUISITOS CALIFICACIÓN

Para la calificación de las firmas, los postulantes deben acreditar los requisitos de calificación como la experiencia, capacidad financiera y recursos humanos para las actividades a desarrollar en la consultoría.

2.1. Perfil de la firma.

Persona jurídica legalmente constituida con una trayectoria mínima de siete (7) años desde su creación. La firma deberá acreditar experiencia a través de contrato terminado y actas de liquidación y/o certificaciones en el sector

ambiental y en al menos en dos de los siguientes campos: procesos de ordenamiento ambiental, manejo del paisaje, conectividad ecológica, servicios ecosistémicos y desarrollo de zonificaciones ambientales, demostrando además capacidad técnica sólida en geomática.

2.2. Capacidad financiera.

El proponente deberá acreditar la capacidad financiera, por lo que deberá presentar facturación acumulada de los últimos 3 años cuyo valor promedio debe ser igual o superior a: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) MCTE.

Luego de verificar la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y recursos humanos, se procederá a realizar la calificación de las propuestas.

Tabla 1. Calificación de ofertas.

	CRITERIOS	PUNTOS
1.	**EXPERIENCIA DEL POSTULANTE**	**Máximo 60 puntos**
1.1	Si presenta experiencia específica en la elaboración de Zonificaciones Ambientales bajo la metodología PDET y/o en la aplicación del enfoque ECOSER, por cada Certificación y/o acta de liquidación, se le asignarán diez **(10) puntos hasta un máximo de treinta (30) puntos.**	**30**
1.2	Si el postulante acredita experiencia en el bioma amazónico, por cada Certificación y/o acta de liquidación, se le asignarán diez **(10) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.**	**20**
1.3	Si la firma postulante acredita experiencia general mayor a 7 años a partir de su constitución**, acreditada con cámara de comercio se le otorgará diez (10) puntos.**	**10**
2.	**CAPACIDAD DEL POSTULANTE**	**Máximo 40 puntos**
2.1	Si acredita un (01) profesional que desempeñe actividades o funciones de gerencia o coordinación de consultoría o proyectos ambientales, se le asignará **veinte (20) puntos.**	**20**
2.2	Si acredita un (01) profesional que desempeñe actividades o funciones de geomática encargado de desempeñar actividades de la zonificación ambiental, con experiencia en zonificaciones ambientales, se le asignará **diez (10) puntos.**	**10**
2.3	Si acredita un (01) profesional o que haya trabajado con la organización en Zonificación Ambiental, preferiblemente en municipios PDET, se le otorgará diez **(10) puntos.**	**10**
Total		**100**

El comité evaluará las solicitudes para determinar si cumplen los criterios de calificación establecidos en las presente bases y otorgará a cada solicitud conforme una puntuación de precalificación de hasta 100 puntos. Los postulantes que obtengan mínimo 70 puntos se considerarán calificados para el contrato y continuarán a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

No superaran la acreditación de calificación los postulantes que:

- ✓ La solicitud que no cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en este para acreditar la calificación. En particular, toda Solicitud que no demuestre que el Postulante cumple con los requisitos de capacidad financiera establecidos, o en la que falten los siguientes documentos se considerará sustancialmente no conforme y hayan obtenido una puntuación de precalificación inferior a **70 puntos de 100.**

3. PERSONAL CLAVE, PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los postulantes deberán acreditar la totalidad personal mínimo requerido y acreditación del equipo de trabajo relacionado en el cuadro No. 01 del numeral 3.1

3.1. Personal Clave.

Este requisito es obligatorio y se evalúa como CUMPLE/NO CUMPLE en la propuesta técnica.

En el cuadro No. 1 se relaciona el personal clave mínimo que debe contemplar la firma postulante para dar cumplimiento al objeto contractual:

Cuadro No. 1. Personal mínimo requerido y acreditación del equipo de trabajo

Profesional/Cargo	Área profesional	Experiencia Profesional General	Experiencia Profesional Específica	Posgrado	Dedicación
Coordinador general Zonificación ambiental PDET	Biólogo, ecólogo, ingeniero ambiental o forestal o geógrafo.	8 años	3 años mínimos requeridos. En formulación de Zonificaciones Ambientales PDET y/o en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.	Ambiental, Ecología, planeación ambiental o a fines.	75% dedicación.
Coordinador SIG Zonificación ambiental PDET	Biólogo, ecólogo, ingeniero ambiental o forestal o ingeniero geógrafo.	5 años	2 años mínimos requeridos, En formulación de Zonificaciones Ambientales PDET y/o en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.	Sistemas de información Geográfica, Geomática o a fines.	100% dedicación.
Facilitador Mesas de trabajo, talleres internos y externos	Biólogo, ecólogo, ingeniero ambiental o	3 años	1 año mínimo requeridos en procesos de dialogo social para instrumentos de ordenamiento territorial.	No aplica	50% dedicación.

	forestal, o área social				

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

El proponente debe garantizar para la ejecución del proyecto un equipo **mínimo** de profesionales que orientaran las acciones en los diferentes temas; además, deberá contratar los profesionales y técnicos que se requieran para realizar las actividades previstas. Deberá adjuntar hoja de vida, soportes de formación profesional, experiencia y tarjeta profesional vigente en los casos que la ley exige, de cada uno de los profesionales.

Tanto para el director como para los demás miembros del grupo básico de profesionales se exige un perfil educativo. Sin excepción todos los miembros del grupo deben cumplir con los perfiles requeridos. Esta es la primera condición habilitante para continuar evaluando la propuesta.

El proponente es autónomo para establecer el número adicional de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el enfoque y organización de a la misma. De ser así, adjuntar las respectivas hojas de vida y sus respectivos soportes.

Si el proponente llegase a requerir el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo aprobado por supervisor del contrato, éste último evaluará la hoja de vida del candidato, el cual deberá tener, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores. En todo caso, el supervisor se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que el contratista proponga.

Tanto para el personal clave y para el personal adicional, el consultor debe relacionar las actividades que desarrollarán en la consultoría.

3.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá incluir lo siguiente:

Análisis crítico de los términos de referencia (TdR) contemplados en el **Anexo A** y descripción del concepto y de la metodología propuesta, que detalle su entendimiento de lo que busca la contratación, precisando el alcance del trabajo a realizar, y especificar un cronograma de tiempos (teniendo en cuenta el estipulado en los TdR) y la programación de las actividades previstas para realizar las actividades contractuales, incluyendo una breve descripción de las mismas, los productos y fechas de entrega. Asimismo, esta deberá proporcionar información detallada sobre la preparación y logística de las actividades de campo, del personal a contratar para el desarrollo de las actividades contractuales, así como una descripción de los mecanismos de control y coordinación. Cualquier información adicional que el oferente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue a Patrimonio Natural de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre.

La propuesta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis crítico de los Términos de Referencia correspondientes, describiendo el enfoque conceptual y metodológico y el plan de trabajo de forma tal

que permita evaluar su conveniencia para las tareas a realizar y compararlos con otras propuestas calificadas. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, si los hubiere, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica. Incluye también una explicación de la organización de los trabajos, del desarrollo logístico y los mecanismos de control. En la parte textual deberá explicarse en forma concluyente, como se prevé realizar las tareas, utilizar los recursos y distribuir el trabajo a nivel del equipo (con un máximo de 10 páginas).

- *Claridad y cumplimiento de la propuesta.*

La propuesta técnica tiene que cumplir los términos de referencia y los requisitos mencionados en la convocatoria licitación pública nación relativos a la propuesta técnica en todo su alcance desde el punto de vista de contenido y forma. Esto comprende la inclusión de todos los componentes de la propuesta técnica que han sido solicitados. En cuanto a la claridad, se requiere que la propuesta tenga una estructura clara, que las afirmaciones textuales se resuman en forma de cuadros sinópticos, listados u otros medios auxiliares acordes con la complejidad de los términos de referencia, y que se usen anexos para agilizar las exposiciones en el texto principal. En caso de omisiones menores con respecto a lo solicitado en los términos de referencia, se reducirá la puntuación correspondiente. Las omisiones que afecten sustancialmente a la comparabilidad con las otras propuestas podrán tener como consecuencia la exclusión de la propuesta del proceso de evaluación.

- *Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia.*

La propuesta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica, evitando limitaciones inadmisibles.

- *Concepto y metodología propuestos*.

La propuesta técnica deberá describir el enfoque metodológico y el programa de trabajo de forma tal que sea posible evaluar su conveniencia para las tareas contempladas en los términos de referencia y compararlos con otras propuestas calificadas. Esto incluye también una explicación de la organización de los trabajos y del desarrollo logístico. En los casos en que, según el criterio profesional de los evaluadores y la opinión de KfW, existe evidentemente una divergencia considerable entre los términos de referencia y las cantidades ofertadas, la propuesta correspondiente generalmente no se toma en cuenta. En la parte textual deberá explicarse de forma concluyente, cómo se prevé realizar las tareas, utilizar los recursos, así como asegurar la calidad de los trabajos.

3.3. Criterios de calificación de la propuesta técnica.

Los criterios de calificación de la propuesta técnica son los siguientes:

	Criterio / Indicador:	**Max.**	**Puntos**
1	**Concepto y metodología**	**35 puntos**	
1.1.	**Claridad, cumplimiento y forma de presentación de la propuesta.**	**Max. 5**	

	Criterio / Indicador:	Max.	Puntos
	Subtotal 1.1		
1.2	**Análisis crítico del objeto del proyecto y de los Términos de Referencia TdR.**	**Max. 10**	
	Subtotal 1.2.		
1.3	**Concepto y metodología, incluyendo un plan de trabajo y del personal propuesto, y los mecanismos de control y coordinación.**	**Max. 20**	
	Subtotal		
2.	**Cualificación del Personal propuesto**	**Max.65**	
Total		**Max.100**	

La evaluación técnica se centrará en el concepto y la metodología propuestos, así como en el personal propuesto para la ejecución del contrato. Las propuestas técnicas se considerarán adecuados si alcanzan una puntuación técnica de como mínimo el **75%** de la puntuación total **(100)**. En esta etapa se rechazarán las propuestas técnicas inadecuadas.

3.1.1 Desagregación de Criterios y puntaje para la calificación de concepto y metodología de la propuesta.

Las propuestas técnicas deberán calificarse con los siguientes criterios y subcriterios:

1	**Criterio / Indicador: Concepto y metodología**	**Max. 35 puntos**	**Calificación obtenida**	**Comentarios del evaluador**
1.1.	**Claridad y cumplimiento de la propuesta**	**Max. 5**		
	La estructura de la propuesta es poco clara y poco ordenada, se identifican ciertas contradicciones en cuanto a su contenido y forma.	1		
	La estructura de la propuesta en cuanto a contenido y forma cumple con los Términos Referencia, pero es escueta.	3		
	La estructura de la propuesta técnica cumple de forma clara, lógica y entendible con los Términos de Referencia y las bases de la licitación.	5		
1.2	**Análisis crítico del objetivo de la consultoría**	**Max. 10**		
	Se limita a presentar una propuesta técnica ajustada al cumplimiento del objeto de la consultoría.	5		
	Identifica, analiza y argumenta de forma lógica el alcance de la consultoría y realiza aportes y consideraciones constructivas sobre posibles dudas.	10		
1.3	**Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo de la consultoría, así como una**	**Max. 20**		

	descripción de los mecanismos de seguimiento a las actividades propuestas y la articulación institucional.			
	La propuesta contiene una descripción poco clara de las tareas a desarrollar.	10		
	La propuesta contiene una descripción elemental de las tareas a desarrollar.	15		
	La propuesta describe de forma clara y amplia el enfoque metodológico y el cronograma de trabajo, con una explicación de la forma de intervención, la articulación institucional y el conocimiento del territorio y las comunidades.	20		
	Total subcriterio 1.	**35**		
	Criterio / Indicador: Concepto y metodología	**Max.**	**Puntos Otorgados**	**Comentarios (si hay)**
2.	**Cualificación del Personal propuesto**	**Max. 65 puntos .**		
2.1	**Experiencia General**			
	Por cada coordinación de proyectos de Zonificación Ambiental que acredite el director de la consultoría, se le asignará cinco (5) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20		
2.2.	**Experiencia específica**			
	Por cada coordinación de proyectos de Zonificación Ambiental PDET que acredite el coordinador general, se le asignará diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20		
	Por cada coordinación SIG de proyectos de Zonificación Ambiental PDET que acredite el coordinador SIG, se le asignará diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20		
2.3	Si el proponente acredita personal en la oficina central que monitorizará y controlará al equipo y proporcionará servicios de apoyo.	5		
Total		**100**		

(*Se deben establecer los subcriterios de cualificación del personal solicitado en los TdR, estableciendo los criterios relevantes y connotación técnica requerida para la ejecución de la consultoría, como experiencia general o específica (obligatoria) adicional, formación posgrado o complementaría -opcional-.

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Basada en la cantidad de personal y otros servicios, el postulante entregará una propuesta económica observando

los detalles de los términos de referencia. Todos los costos se presentarán en PESOS COLOMBIANOS – COP. La firma consultora es responsable de considerar todos los costos en que incurrirá para la ejecución de los servicios de consultoría propuestos en su propuesta técnica y para la ejecución del trabajo requerido.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

El formato de la propuesta se ampliará en las bases del proceso.

5. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

5.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 8 meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la aprobación de las garantías.

5.2. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución principalmente será en Bogotá. Con disponibilidad de desplazamiento a ciudades como Leticia, Puerto Inírida y Mitú.

5.3. Forma de pago.

Los pagos se realizarán contra entrega de informes y productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato en Cuatro (04) pagos.

No. Pago	**Productos**	**Mes pago y entrega de productos**	**% pago**
1	Producto 1: Documento metodológico que contenga el abordaje de la zonificación ambiental de 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas, en medio digital.	MES 2	20%
	Producto 2: Documento con mapas y shapes preliminares de las nuevas unidades supramunicipales para 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas a zonificar en medio digital.		
	Producto 3: Mapa y shapes de nuevas unidades supramunicipales para los 6 municipios y 18 áreas no municipalizadas para ampliación de la zonificación ambiental en medio digital.		
2	Producto 4: Mapa de oferta de Oferta de Servicios Ecosistémicos (SS.EE) en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	MES 4	30%
	Producto 5: Mapa de Dinámicas Socioambientales (DSA) en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.		
3	Producto 6: Mapa de Dinámicas Socio Ambientales (DSA) sobre Oferta	MES 6	20%

No. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	% pago
	de SS.EE en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.		
	Producto 7: Mapa de Pre-Zonificación en Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) en nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.		
	Producto 8: Mapa preliminar de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales de las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.		
	Producto 9: Memoria del taller nacional en Leticia, Puerto Inírida o Mitú para la validación de los mapas preliminares de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.		
4	Producto 10: Mapa final de Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.	MES 8	30%
	Producto 11: Archivos SIG editables de insumos cartográficos, insumos intermedios y resultados en formato Geodatabase.		
	Producto 12: Documento con la metodología y resultados de las Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental y Ámbitos territoriales en las nuevas unidades supramunicipales de ampliación del PZA, en medio digital.		

Para proceder con el pago, la empresa de consultoría deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura debidamente diligenciada, expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse a la empresa de consultoría requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del

contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.4. Supervisor del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el líder del Pilar 2 - Planificación y Desarrollo Sectorial de Programa Visión Amazonia REM Colombia, previo visto bueno del Coordinador Ambiental de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del “Programa Visión Amazonía/REM Colombia”.

Ricardo Lara Melo
Líder Pilar Sectorial
Programa REM Colombia II– Visión Amazonía

Elaboró: Diego José Rubiano Rubiano. Contratista Responsable SIG del PZA.
Revisó: Ricardo Lara Melo

Certificado de firmas electrónicas:

E44F8F5CE-4B3D-4A8A-8A9D-9C6598941458

Firmado por	Firma electrónica
	
Ricardo Lara Melo	GMT-05:00 Miércoles, 22 Abril, 2026 15:58:26
COL 79149411	Identificador único de firma:
rlaram@minambiente.gov.co	**9657D5C6-0362-4745-8089-3D0086FE0CC8**